

**TERCERA CONFERENCIA ANUAL DE LOS  
ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO II  
ENMENDADO DE LA CONVENCIÓN SOBRE  
PROHIBICIONES O RESTRICCIONES  
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS  
CONVENCIONALES QUE PUEDAN  
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE  
NO CIVAS O DE EFECTOS  
INDISCRIMINADOS**

CCW/CONF.III/SR.5  
18 de agosto de 2008

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006

**ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el 13 de noviembre de 2006, a las 10.20 horas

**Presidente:** Sr. RIVASSEAU (Francia)

**SUMARIO**

**Sesión plenaria extraordinaria de la conferencia con motivo de la entrada en vigor del Protocolo sobre los restos explosivos de guerra (Protocolo V)**

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de esta Conferencia se reunirán en un único documento que se publicará poco después de la clausura de la Conferencia.

GE.07-60040 (S) 240907 180808

*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA CONFERENCIA CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROTOCOLO SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (PROTOCOLO V)**

1. El **PRESIDENTE** recuerda que el 12 de mayo de 2006 Suiza y Lichtenstein depositaron, respectivamente, el 19º y 20º instrumentos de ratificación del Protocolo sobre los restos explosivos de guerra que, una vez cumplido el plazo legal de seis meses, acaba de entrar en vigor. Entre tanto han notificado al Depositario su consentimiento de quedar vinculados por el Protocolo 26 Estados, a saber, Albania, Alemania, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Finlandia, Francia, la India, Irlanda, Liberia, Lichtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Nicaragua, Noruega, los Países Bajos, la República Checa, la Santa Sede, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tayikistán y Ucrania.

2. El Presidente observa que el Protocolo V debe ser motivo de esperanza para todos cuantos se ven amenazados cotidianamente por los restos explosivos de guerra, en particular los más peligrosos, es decir, las submuniciones. En ese sentido, el Protocolo sienta el principio de que quien contamina paga y establece también normas para que las municiones sean más fiables, aunque todo dependerá en definitiva de la aplicación del instrumento. Queda pues mucho por hacer a fin de coordinar las iniciativas de descontaminación con las que ya se llevan a cabo en el marco de otros regímenes y de ahí la importancia de la universalización del Protocolo. El Presidente confía en que contribuyan a ello el proyecto de decisión relativa a la universalización de la Convención y sus Protocolos anexos y la relativa al programa de patrocinio, que se someterán a la Conferencia para su aprobación. Asimismo, las delegaciones deberán pronunciarse sobre las propuestas, actuales y futuras, relativas al problema de los restos explosivos de guerra y las submuniciones, al que el Protocolo V aporta un principio de solución. Conscientes de la urgencia de estos problemas, los Estados Partes en el Protocolo V han decidido reunirse de manera oficiosa a partir de hoy para ponerse manos a la obra sin más dilación.

3. Por invitación del Presidente, el Sr. **TANAKA** (Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme) da lectura al mensaje dirigido por el Secretario General de las Naciones Unidas a los Estados Partes con ocasión de la entrada en vigor del Protocolo V. En su mensaje, el Secretario General señala que las consecuencias de las guerras perduran mucho después de la cesación de las hostilidades porque los artefactos explosivos abandonados sobre el terreno o que han quedado sin estallar siguen amenazando a los civiles y al personal militar durante décadas. El Secretario General elogia la firme voluntad de los Estados Partes en la Convención de luchar contra la repercusión humanitaria de los restos explosivos de guerra, en particular de los 26 Estados que han declarado su consentimiento en quedar vinculados por el Protocolo V. El Secretario General observa que la entrada en vigor de un instrumento jurídico, por loable que sea, no es más que el comienzo de toda una serie de medidas. En este momento los Estados Partes en el Protocolo deberán velar por que se aplique, superar una serie de dificultades y apoyar resueltamente la remoción y destrucción de los restos explosivos de guerra integrando estas actividades en los programas de medidas relativas a las minas, así como movilizar recursos, compartir experiencia e información y cooperar estrechamente con los demás Estados.

4. El Secretario General insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que declaren su consentimiento en quedar vinculados por el Protocolo V y, entre tanto, a que apliquen cabalmente sus disposiciones tomando cuantas medidas sean necesarias para proteger a la población civil y al personal humanitario de los terribles efectos de los restos explosivos de guerra.
5. El orador precisa que por razón de sus obligaciones, el Secretario General no ha podido venir a Ginebra con ocasión de la entrada en vigor del Protocolo V, pero que ello no resta firmeza a su deseo de que se solucionen todas las cuestiones relativas al desarme y a la no proliferación.
6. El **PRESIDENTE** cree expresar el sentimiento de todos al pedir al Secretario General Adjunto para Asuntos de Desarme que transmita al Secretario General de las Naciones Unidas el agradecimiento de los Estados Partes en la Convención por este mensaje.
7. El Sr. **SOMMARUGA** (Presidente del Consejo de la Fundación del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG)) celebra la entrada en vigor del Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra e invita a sus Estados Partes a que den muestras de toda la firmeza política necesaria para que se cumpla su objetivo prioritario, que es proteger a la población civil tras los conflictos armados. Expresa la esperanza de que pronto sea posible celebrar la entrada en vigor de un nuevo instrumento jurídico que resuelva efectivamente el problema de las municiones de racimo.
8. El Sr. Sommaruga observa que, al haber entrado en vigor el Protocolo V, los Estados Partes deberán examinar los medios más adecuados para su aplicación, para lo cual el CIDHG podrá poner a su disposición sus conocimientos técnicos, su asesoramiento y sobre todo sus herramientas. En especial, gracias a su experiencia en materia de normas, métodos y técnicas en relación con las minas, podrá ampliar de manera más sistemática su Sistema de Gestión de Información para Actividades relativas a las Minas (IMSMA), a todo lo que guarde relación con los restos explosivos de guerra. De manera general, el CIDHG seguirá haciendo contribuciones técnicas independientes y brindando apoyo directo a las iniciativas internacionales que se emprendan para mitigar el sufrimiento que causan las armas o los restos explosivos de guerra objeto de la Convención sobre ciertas armas convencionales y sus Protocolos anexos. El Programa de patrocinio que deben concertar los Estados Partes en la Convención durante esta Conferencia de examen, cuya aplicación se encargará al CIDHG, constituirá un medio inestimable para que participen en las labores de los Estados Partes representantes de países afectados por los restos explosivos de guerra. El CIDHG hará todo lo posible para brindar a los Estados Partes en la Convención toda la asistencia que precisen para asistir a las poblaciones civiles que sufren a causa de los restos explosivos de guerra.
9. El Sr. **BORISOVAS** (Lituania) señala, en su calidad de colaborador de la Presidencia para la cuestión de los restos explosivos de guerra y ex coordinador del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre esta cuestión, que los 26 Estados Partes en el Protocolo V, entre los cuales figuran tanto países donantes como países afectados por los restos explosivos de guerra, han reconocido explícitamente la importancia que revisten los objetivos del Protocolo y su rápida consecución.

10. Su país, Lituania, ha sido uno de los primeros en ratificar el Protocolo y hay otros Estados que han anunciado el inicio de un proceso de ratificación. Las cuestiones que plantea la ratificación del Protocolo se han tratado en varias reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales y en consultas officiosas mantenidas en distintos contextos por iniciativa del Presidente designado, los coordinadores de grupo, la delegación de los Países Bajos y diversos organismos. Algunos Estados Partes y organizaciones intergubernamentales han organizado seminarios sobre estas cuestiones.

11. Actualmente la cuestión es poner en funcionamiento el Protocolo V. El orador elogia la inestimable contribución que han hecho a tal fin el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y diversas organizaciones no gubernamentales (ONG). Saluda la iniciativa de la delegación de los Países Bajos para iniciar el examen de algunas cuestiones relativas a la aplicación del Protocolo. Por su parte, los organismos de las Naciones Unidas encargados de las medidas relativas a las minas han pedido que se detallen de manera más precisa las modalidades concretas de intercambio de información sobre las municiones empleadas, que constituye una de las obligaciones centrales del Protocolo V. Se ha propuesto la idea de que sean los propios Estados quienes determinen si se consideran afectados por el problema de los restos explosivos de guerra y que se ponga en marcha un procedimiento para asistirles e indicarles las medidas que deben tomar. Sería útil abordar en esta Conferencia de examen las cuestiones de procedimiento relativas a la convocatoria de la primera Conferencia de los Estados Partes en el Protocolo V, como el programa y la estimación de gastos. En todo caso, el proyecto de declaración cuya aprobación se pedirá a los Estados Partes en la Convención con ocasión de la entrada en vigor del Protocolo V expresa el firme compromiso de estos Estados de mitigar realmente el sufrimiento de la población civil y dar más protección tanto a civiles como al personal humanitario ante los efectos de los restos explosivos de guerra.

12. El **PRESIDENTE** señala a la atención de las delegaciones el proyecto de declaración sometido a la Conferencia para su aprobación con ocasión de la entrada en vigor del Protocolo V (CCW/CONF.III/7/Add.6-CCW/GGE/XV/6/Add.6) preparado por el Grupo de Expertos Gubernamentales y aprobado por la Comisión Principal I.

13. El Sr. **PRASAD** (India) indica, en su calidad de Presidente del Comité de Redacción, las correcciones que el Comité ha acordado introducir en la versión inglesa del proyecto de declaración objeto de examen. Se suprimirá la sigla "CCW" tras el enunciado del título de la Convención y en el tercer párrafo del preámbulo, se añadirá la expresión "*at the fact*" en cursiva en el segundo párrafo, se añadirá la cifra 26 al primer párrafo de la parte dispositiva y el artículo "the" antes de la expresión "civilian population" del segundo párrafo, y se suprimirá la forma plural del sustantivo "victims" del cuarto párrafo y se invertirán la segunda y tercera partes de la oración en el quinto párrafo. El orador precisa que estas modificaciones se reproducirán según proceda en las demás versiones del proyecto de declaración y que el Comité de Redacción ha aprobado también algunas enmiendas de menor importancia en el texto francés.

14. El **PRESIDENTE** recuerda las disposiciones del artículo 18 del reglamento relativo al quórum e invita al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes que indique a la Conferencia si hay quórum para tomar decisiones.

15. El Sr. **MARKOTIĆ** (Croacia) dice, en su calidad de Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, que participan en la Conferencia de Examen 76 Estados Partes por lo que el quórum queda constituido en 39. La Comisión ha aceptado las credenciales debidamente presentadas por los representantes de 43 Estados Partes y, a título provisional, las que se han recibido por telefax o mediante fotocopia de 13 otros Estados Partes. En estas circunstancias, la Conferencia está en condiciones de tomar decisiones.

16. El **PRESIDENTE** otorga autoridad al colaborador de la Presidencia y ex coordinador del Grupo de Expertos Gubernamentales para la cuestión de los restos explosivos de guerra, señor Borisovas para que se adopte el proyecto de declaración.

17. El Sr. **BORISOVAS** (Lituania) da lectura a la versión inglesa del proyecto de declaración de la Conferencia con ocasión de la entrada en vigor del Protocolo sobre los restos explosivos de guerra (Protocolo V) anexo a la Convención sobre ciertas armas convencionales (CCW/CONF.III/7/Add.6-CCW/GGE/XV/6/Add.6) en su versión enmendada por el Comité de Redacción y dice que de no haber objeciones, considerará que la Conferencia desea adoptar el proyecto de declaración en su forma actual.

18. *Queda adoptado por aclamación el proyecto de declaración en su forma enmendada.*

19. El **PRESIDENTE** señala que antes de ceder la palabra a las delegaciones inscritas en la lista de oradores desea invitar a los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS) y del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) a que presenten una serie de ideas sobre la aplicación inmediata del Protocolo V, así como al representante de los Países Bajos, puesto que el Protocolo V se aprobó bajo la Presidencia del Embajador Chris Sanders, de los Países Bajos, y esta delegación se ha dedicado muy particularmente a fomentar la reflexión sobre la aplicación del Protocolo en sus primeras etapas.

20. El Sr. **HERBY** (Comité Internacional de la Cruz Roja) señala que el CICR ha preparado un vídeo en el que se recuerdan los graves problemas que debe abordar el Protocolo V y que el DVD existe en inglés, francés, ruso, árabe, español y portugués. Invita a las delegaciones a que lo utilicen para fomentar la ratificación y la aplicación de un instrumento tan importante como es el Protocolo V.

21. *Se proyecta la película.*

22. El Sr. **HERBY** (Comité Internacional de la Cruz Roja) insiste en el interés y el gran alcance de un instrumento tan ambicioso como es el Protocolo V y señala que su entrada en vigor ofrece a los Estados Partes la posibilidad de remediar un problema muy grave y real, pero que habrá que aplicar todas sus disposiciones, tanto las que prevén medidas correctivas como las que prescriben la prevención, porque sin ello los restos explosivos de guerra no harán sino multiplicarse sin cesar, con todo lo que ello implica para las poblaciones civiles. La aplicación eficaz del Protocolo puede dar más autoridad al régimen establecido en virtud de la Convención y alentar a otros Estados, en particular a aquellos afectados por los restos explosivos de guerra, a que se adhieran a la Convención y a sus protocolos anexos. Ahí radica la importancia de la primera Conferencia de los Estados Partes en el Protocolo V, cuyo principal objetivo debe ser

establecer los medios más adecuados para el buen funcionamiento del Protocolo de manera que se alcancen sus objetivos humanitarios.

23. En cuanto a las cuestiones clave que debe abordar la primera Conferencia, está en primer lugar la del registro, almacenamiento y comunicación de las informaciones necesarias para la remoción de restos explosivos de guerra. De los conflictos recientes cabe extraer múltiples lecciones y las reuniones de los Estados Partes pueden desempeñar una función importante para determinar qué clases de información son indispensables, aplicar soluciones comunes que ofrecen en este ámbito las distintas organizaciones militares y fomentar una planificación nacional en esta esfera antes de que se produzcan los conflictos.

24. En segundo lugar, aunque el Protocolo no exija su presentación anual, los informes periódicos anuales serían de gran utilidad para señalar cómo cumplen los Estados Partes sus obligaciones y dar a conocer las medidas y las políticas que se han tomado o deben tomarse a nivel nacional. Aunque buena parte de las obligaciones fundamentales previstas en el Protocolo deban cumplirse tras la cesación de las hostilidades activas, para garantizar su cumplimiento es importante contar con estructuras y políticas antes de los conflictos.

25. En tercer lugar, los Estados Partes deben determinar de manera inmediata qué función de cooperación van a desempeñar para solucionar el gravísimo problema de los restos explosivos de guerra existentes. La asistencia ofrecida a los Estados afectados repercutirá directamente en la vida de los civiles de estos países. La respuesta de los Estados Partes al problema tendrá una importancia crítica para la viabilidad del Protocolo.

26. Por último, la aplicación efectiva del Protocolo exigirá que se entable un diálogo con los organismos de las Naciones Unidas y las diversas organizaciones internacionales y ONG que ya se ocupan de la limpieza de los restos explosivos de guerra, la sensibilización sobre los riesgos que plantean y la asistencia a las víctimas. Ya existe un diálogo así en el marco de la Convención de Ottawa y sería deseable que los Estados Partes en el Protocolo V velaran por la sinergia entre la tarea llevada a cabo en las reuniones entre períodos de sesiones de los Estados Partes en la Convención de Ottawa y sus propias labores. Tras haber aceptado el desafío de negociar un protocolo con gran rapidez, ahora los Estados Partes deben velar por que puedan recogerse sin tardanza los frutos de su aplicación.

27. El Sr. **GAYLARD** (Servicio de de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas) señala a la atención de las delegaciones el documento de trabajo CCW/GGE/XV/WG.1/WP.2 sometido al Grupo de Expertos Gubernamentales en su 15º período de sesiones, en el que se detalla, artículo por artículo, la función que puede desempeñar el servicio en la aplicación del Protocolo V. El orador señala que los organismos de las Naciones Unidas ya se ocupan de la limpieza, la remoción y la destrucción de los restos explosivos de guerra y que están dispuestos a mantener un papel clave en la aplicación de medidas preventivas, en particular la educación sobre los riesgos que plantean las minas. Un proyecto actualmente en curso, relacionado con la seguridad ante las minas terrestres y los restos explosivos de guerra, contribuirá a garantizar la aplicación del artículo 6 del Protocolo relativo a la protección de las organizaciones y misiones humanitarias sobre el terreno. El Servicio de de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS) seguirá fomentando y apoyando la adhesión universal a la Convención y a todos sus Protocolos anexos, así como el cumplimiento de sus disposiciones, por medio de sus actividades de creación de capacidad y de cooperación y de

asistencia técnica tanto nacionales como regionales. El UNMAS sigue convencido de que la entrada en vigor del Protocolo contribuirá a los esfuerzos mundiales por proteger a las poblaciones civiles de los efectos de los restos explosivos de guerra.

28. En lo que respecta a la gestión de la información, punto ya destacado por el Gobierno de los Países Bajos durante las labores del Grupo de Expertos Gubernamentales, el orador señala que, por regla general, las fuerzas armadas recopilan y registran las informaciones sobre el empleo de armas durante un conflicto. Estas informaciones deben hacerse públicas tras la cesación de las hostilidades para que quienes operan sobre el terreno puedan utilizarlas rápidamente para proteger a los civiles y al personal humanitario. Afortunadamente, existe el Sistema de gestión de información para actividades relativas a las minas (IMSMA) del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), utilizado actualmente por 43 países y programas. Habida cuenta del mero volumen de datos que los países tendrían que comunicar sería preferible un formato electrónico. Sería relativamente sencillo preparar una plantilla para un programa informático como Microsoft Excel. De este modo, los datos podrían introducirse directamente en la base de datos del IMSMA y podrían descargarlos quienes trabajan sobre el terreno de manera que pudieran planificar y jerarquizar sus actividades en vez de limitarse a reaccionar a los hechos cuando se les informa de la presencia de restos explosivos de guerra.

29. El Sr. NELLEN (Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra) se refiere a las tres cuestiones planteadas por la delegación de los Países Bajos durante las labores del Grupo de Expertos Gubernamentales en lo relativo a la aplicación futura del Protocolo V. Sobre la cuestión relativa a los temas del programa de la primera Conferencia de los Estados Partes en el Protocolo V, señala que en opinión del CIDHG, los Estados Partes en el Protocolo V deben perseguir principalmente tres objetivos, a saber, reducir en la medida de lo posible los efectos de los restos explosivos de guerra en el futuro y los riesgos que presentan tras los conflictos, reducir los riesgos y efectos potenciales, y reducir en la medida de lo posible los riesgos que plantean los restos explosivos de guerra existentes. Ello implica que los Estados se comprometan a marcar, remover, retirar y destruir los restos explosivos de guerra, asistir a las víctimas causadas por la explosión de tales restos, tomar medidas preventivas de carácter general y a reducir los problemas que plantean los restos explosivos existentes. Estos son los elementos en que podrían basarse los Estados Partes en el Protocolo V para establecer el programa de la primera Conferencia.

30. En cuanto a la cuestión de saber qué modalidades de gestión de la información podrían emplearse para el registro, el mantenimiento y la comunicación de informaciones, el CIDHG subraya que en los últimos años sus iniciativas en esta esfera se han concentrado en la elaboración del Sistema de gestión de información para actividades relativas a las minas. Actualmente el IMSMA tiene una gran utilización y se revisa y mantiene al día constantemente desde su presentación en 1999 para responder mejor a las necesidades de sus usuarios sobre el terreno. La cuarta versión, lanzada a principios de 2006, incluye un sistema de navegación por mapas que mejora considerablemente la introducción y extracción de datos. Esta nueva herramienta combina un completo sistema de información geográfica y una potente base de datos relacional que pone en manos de administradores y usuarios abundantes herramientas de gestión de la información que pueden adaptarse fácilmente según las necesidades sobre el terreno.

31. Por último, en cuanto a qué modalidades deben establecerse para los Estados que por propia voluntad se declaren afectados por los restos explosivos de guerra y que deseen señalar a la atención este problema, el CIDHG estima que éstos deben concebir su propio plan nacional en relación con los restos explosivos de guerra con que se enfrentan, establecer datos básicos sobre los problemas que deben resolver, y concebir objetivos precisos y cuantificables que puedan alcanzarse siguiendo un calendario. Estos Estados deberán elaborar y aplicar planes detallando claramente, según proceda, sus prioridades en materia de asistencia.

32. El Sr. LANDMAN (Países Bajos) señala que el Protocolo V tiene por objeto una cuestión muy real y grave, puesto que el número de víctimas de los restos de explosivos de guerra es comparable al de víctimas de las minas terrestres antipersonal, problema al que se ha dado mucha más publicidad. Además de los sufrimientos físicos que infligen, los artefactos explosivos sin estallar o abandonados crean, al igual que las minas terrestres, dificultades socioeconómicas enormes pero bien cuantificables. Para algunos, los problemas que provocan los restos explosivos de guerra son aún peores que los de las minas antipersonal debido al mayor alcance de su posible explosión y de su mayor capacidad mortífera, sin tener en cuenta el hecho de que su levantamiento en condiciones de seguridad se complica al desconocerse si estas armas han estallado o no.

33. Sensibles al llamamiento del Comité Internacional de la Cruz Roja, los Países Bajos, apoyados por varios Estados Partes en la Convención, han propuesto oficialmente que se incluya la cuestión de los restos explosivos de guerra en el programa de las reuniones de los Estados Partes. Tras la adopción del Protocolo algunos se preguntan sobre la utilidad real de sus disposiciones. En todo caso, la principal obligación de las Partes en un conflicto armado de señalar y remover, de retirar o de destruir los restos explosivos de guerra en las zonas afectadas bajo su control constituye un compromiso firme y real al que ninguno de los Estados pueden substraerse.

34. Por otra parte, como ha señalado el Secretario General de las Naciones Unidas, la entrada en vigor de un instrumento jurídico no es un fin en sí mismo, sino que debe ser el inicio de toda una serie de medidas. Efectivamente, el éxito del Protocolo V dependerá de su aplicación fructífera, por lo que hay que ponerse manos a la obra. En 2006 ya se han organizado reuniones oficiosas sobre la cuestión en Ginebra que estaban abiertas a todos los Estados, organizaciones internacionales competentes y ONG, en fechas en las que la mayor parte de representantes interesados ya se encontraban en la ciudad. Esta solución pragmática ha demostrado ser de gran utilidad. Los participantes, en particular los representantes de organismos de las Naciones Unidas y de las autoridades nacionales, han comenzado a formular cuestiones como el establecimiento de vías de intercambio de información y la puesta en marcha de mecanismos de asistencia y de cooperación. Además, debería ser relativamente fácil establecer un procedimiento simple y poco oneroso de comunicación de datos. Los Estados ya tienen una idea más clara de lo que implica la puesta en práctica del Protocolo V. Las intervenciones hechas en esta sesión por el CICR, el UNMAS y el CIDHG han proporcionado elementos de reflexión. La delegación de los Países Bajos confía en que la primera Conferencia de los Estados Partes se celebre en noviembre de 2007 y que se prepare durante una reunión en abril.



35. El Sr. **KAHILUOTO** (Finlandia), dice, en nombre de la Unión Europea, así como de los países adherentes, Bulgaria y Rumania, los países en vías de adhesión, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, los países en proceso de estabilización y de asociación y posibles candidatos, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, así como Liechtenstein, Moldova y Ucrania, que la Unión Europea celebra la entrada en vigor del Protocolo V y señala que las situaciones de crisis siguen haciendo evidente la importancia de que se logren los objetivos del Protocolo. El orador está convencido de que los Estados deben emprender resueltamente la universalización de este instrumento y sobre todo aplicarlo de manera rápida y eficaz, puesto que de ello dependen la vitalidad y la autoridad de la Convención y sus protocolos anexos.

36. La Unión Europea aprueba sin reservas la declaración adoptada con ocasión de la entrada en vigor del Protocolo V e, insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Protocolo lo antes posible y alienta a los Estados Partes a que comiencen inmediatamente los preparativos de la primera Conferencia. Además de las cuestiones de procedimiento, hay varias cuestiones de fondo que habrá que examinar desde que comiencen los preparativos de la primera Conferencia, a saber, la definición de los objetivos precisos y, de ser posible, cuantificables del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Protocolo, la identificación de los Estados afectados por el problema de los restos explosivos de guerra que así se hayan declarado para poder clasificar sus necesidades de recursos y la solución de las cuestiones operacionales como el establecimiento de fórmulas de comunicación de datos, planes de acción y mecanismos de intercambio de información.

37. La Unión Europea desea subrayar en particular la función y la tarea de las Naciones Unidas en la aplicación del Protocolo V y agradece la contribución inestimable del CICR, el CIDHG y las ONG interesadas a los debates de los Estados Partes sobre esta cuestión.

38. *El Sr. Streuli (Suiza) ocupa la Presidencia.*

39. La Sra. **MILLAR** (Australia) señala que el Protocolo V contribuye realmente al desarrollo del derecho internacional humanitario. La universalización y la plena aplicación del Protocolo, así como la continuación de los trabajos en relación con el derecho internacional humanitario en el marco de la Convención, permitirán hacer frente a la repercusión humanitaria de todas estas clases de restos explosivos de guerra, comprendidas las municiones de racimo, que pueden amenazar a las poblaciones civiles. Australia se dispone a ratificar el Protocolo tras haber dado todos los pasos necesarios para asegurarse de que puede cumplir sus disposiciones y espera estar en condiciones de declarar su consentimiento en quedar vinculada por él antes de fines de 2006. Australia no ha esperado hasta esa fecha para hacer una contribución de 7,5 millones de dólares en concepto de asistencia humanitaria al Líbano, de los cuales 500.000 se destinan a la remoción de artefactos sin estallar.

40. El Sr. **WU** (China) celebra la entrada en vigor del Protocolo V, que demuestra una vez más que es posible conciliar debidamente las necesidades de los Estados en materia de seguridad y las inquietudes humanitarias. Este Protocolo, de gran alcance, prevé medidas concretas y factibles que toman en consideración las circunstancias particulares de los distintos países. La aplicación rigurosa de todas sus disposiciones, comprendidas aquellas por las que se establecen medidas preventivas de carácter general, deberá contribuir a la solución de los

problemas humanitarios que plantean los restos explosivos de guerra. China ha iniciado el procedimiento de ratificación del Protocolo y los preparativos para su aplicación.

41. El Sr. **CHOI** (República de Corea) señala que nunca se insistirá lo bastante en la importancia de la entrada en vigor del Protocolo V, que supone uno de los principales logros no sólo de la Convención, sino también del régimen de desarme en su conjunto. Se trata del primer instrumento multilateral que se ocupa de los problemas que plantean los artefactos explosivos sin estallar que quedan abandonados tras los conflictos armados, si bien es cierto que aún queda mucho por hacer hasta que se elimine la amenaza que presentan estas municiones. A corto plazo, hay que procurar la universalización del Protocolo y su aplicación efectiva y concentrar también los esfuerzos en las medidas preventivas de carácter técnico. En una primera etapa, será de suma importancia reunir y compartir información sobre los artefactos sin estallar o abandonados. Los diagramas y fórmulas normalizados establecidos sobre la base del anexo técnico del Protocolo facilitarán la gestión de esta información. La delegación de la República de Corea elogia a los 26 Estados que ya han ratificado el Protocolo y confía en unirse a ellos lo antes posible.

42. El Sr. **PETRITSCH** (Austria) celebra, en nombre de Alemania, Argentina, Austria, Bosnia y Herzegovina, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Hungría, Irlanda, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, el Perú, Portugal, la República Checa, la Santa Sede, Suecia y Suiza la entrada en vigor del Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra y señala que las municiones de racimo presentan riesgos elevados de convertirse en tales restos. Asimismo, reitera su apoyo a la propuesta de mandato de negociación de un instrumento jurídicamente vinculante en relación con las inquietudes humanitarias que suscitan las municiones de racimo (CCW/CONF.III/WP.1). Sin llegar a prohibir completamente las municiones de racimo, cabe concentrarse en la cuestión de su fiabilidad y establecer urgentemente normas precisas sobre su empleo en situaciones de conflicto y en particular en las zonas en que haya concentraciones de civiles, por lo que insta a todos los Estados a que se sumen a esta iniciativa.

43. El Sr. **DABKUS** (Lituania) señala que su país ha sido uno de los primeros Estados que ha ratificado el Protocolo V, en 2004, y confía en que pronto haya nuevas ratificaciones a este instrumento. Los esfuerzos de los Estados por ratificar y universalizar el Protocolo, así como su compromiso de aplicación efectiva y de buena fe de este instrumento darán una idea de la autoridad de todo el régimen establecido por la Convención.

44. En el plano nacional, Lituania ha comenzado a aplicar las disposiciones del Protocolo V para solucionar problemas planteados por los restos explosivos de guerra existentes en su territorio. Se ha establecido un Grupo de Trabajo interinstitucional para evaluar las amenazas que presentan los restos explosivos de guerra, determinar las regiones prioritarias en este sentido y proponer medidas. Este Grupo también debe analizar la legislación nacional para cerciorarse de que sea compatible con las disposiciones del Protocolo V. En el plano internacional deben establecerse los principios relativos a la aplicación del Protocolo. Lituania reconoce los esfuerzos que ya se han hecho en esta dirección, en particular por el UNMAS y el CIDHG. El orador subraya que el Protocolo V completa y refuerza la Convención de Ottawa y opina que la lucha contra los restos explosivos de guerra debe inspirarse en las medidas relativas a las minas y guardar una estrecha vinculación con ésta. El orador destaca la importancia de la cooperación y la asistencia internacionales para el logro de los objetivos del Protocolo V, incluso

en lo que respecta a los restos explosivos de guerra existentes. Hasta la fecha, las Naciones Unidas han desempeñado una útil función en la coordinación y la administración de la asistencia que se ha proporcionado a los Estados afectados. Por su parte, Lituania ha decidido hacer contribuciones al fondo administrado por el UNMAS respaldó en 2006 el proyecto de la OSCE para la estabilización de artefactos sin estallar en Ucrania, ha prestado ingenieros militares para trabajos similares en el Afganistán y ha contribuido a las actividades del CIDHG.

45. El Protocolo no soluciona todos los problemas humanitarios importantes que plantean las municiones, comprendidas las submuniciones y desearía un acuerdo que prohibiera el uso de municiones de racimo dentro o cerca de zonas donde haya concentraciones de civiles, así como la preparación, producción, almacenamiento, transferencia y empleo de aquellas submuniciones que sean menos fiables o precisas, velará por la destrucción de las existencias de esas municiones y estableciera medios de cooperación y de asistencia en esta esfera. El orador elogia a las ONG, que a menudo han impulsado la solución de los problemas humanitarios.

46. El Sr. **PRASAD** (India) señala que la entrada en vigor del Protocolo V supone un hito en el logro de los objetivos de la Convención sobre ciertas armas convencionales y confirma que es posible que las deliberaciones multilaterales sobre la seguridad internacional avancen por la vía humanitaria. La declaración que acaba de adoptarse reitera la firme voluntad de los Estados Partes de ocuparse de los efectos de los restos explosivos de guerra en el plano humanitario y ecológico del desarrollo. La India, que ha participado activamente en la elaboración del Protocolo, se propone ratificarlo de inmediato. La delegación de la India elogia la lúcida dirección del Embajador Sanders durante la preparación definitiva del texto del Protocolo, así como el constante interés de la delegación de los Países Bajos por esta cuestión.

47. El Protocolo V, que establece un delicado equilibrio entre las inquietudes humanitarias y los imperativos de seguridad de los Estados y que prevé tanto medidas preventivas como correctivas, reconoce el derecho de los Estados Partes a solicitar y recibir asistencia para la solución de los problemas que plantean los restos explosivos de guerra existentes y les alienta a tomar medidas preventivas de carácter general para reducir al máximo los riesgos de que estas municiones se conviertan en restos explosivos de guerra. El orador se declara convencido de que, cuando se aplique de manera cabal y eficaz, el Protocolo responderá en gran medida a las inquietudes humanitarias que generan los restos explosivos de guerra. Sin duda, habrá que alentar a los Estados Partes en la Convención a que se adhieran al Protocolo haciéndoles ver que podrán obtener asistencia para la creación de la capacidad necesaria y la transferencia de tecnología. Convendría dejar a los Estados que fueran ellos mismos quienes determinarán si son países afectados por el problema de los restos explosivos de guerra.

48. La delegación de la India es partidaria de que se convoque en 2007 la primera de las conferencias previstas en el artículo 10, conjuntamente con una reunión de los Estados Partes en la Convención para examinar el estado y la aplicación del Protocolo, en particular su aplicación a nivel nacional, que es sumamente importante puesto que algunas de las obligaciones que establece siguen siendo facultativas.

49. El Sr. **MOSKVITIN** (Ucrania) recuerda que su país ha sido uno de los primeros Estados Partes en el Protocolo V e insta a los Estados a que hagan lo posible por universalizar este instrumento y asegurar su aplicación eficaz. Ucrania aprueba la declaración que acaba de adoptarse por la que la comunidad internacional expresa de nuevo su firme voluntad de ocuparse

de los efectos humanitarios y ecológicos de los restos explosivos de guerra para mitigar el sufrimiento que causan a la población civil.

50. Ucrania sufre la existencia de enormes cantidades de municiones excedentarias y obsoletas, así como la presencia de artefactos sin estallar que quedaron en su territorio tras la segunda guerra mundial. La detección y destrucción de estas municiones que siguen matando y mutilando a civiles exigen considerables recursos financieros y técnicos, por lo que el Gobierno debe obtener apoyo sustancial de sus socios extranjeros. Las municiones obsoletas, trasladadas a Ucrania cuando las tropas soviéticas se retiraron de los países de Europa oriental también plantean problemas graves, como ha podido verse con la reciente explosión en un depósito de municiones en Novobohdanivka, cerca de una zona habitada y de instalaciones industriales. La propia magnitud de este problema hace que el país necesite la mayor cooperación posible de la comunidad internacional.

51. El Sr. **GRINEVICH** (Belarús) toma nota con satisfacción de la entrada en vigor del Protocolo V e indica que las autoridades de su país están finalizando un proyecto de ley para su ratificación. Las autoridades de Belarús estiman que la legislación nacional es compatible con las disposiciones del Protocolo y en particular con sus artículos 3 a 6.

52. La delegación de Belarús ha participado activamente en los debates del Grupo de Expertos Gubernamentales posteriores a la adopción del Protocolo V sobre la evaluación de las normas de derecho internacional humanitario aplicable a los restos explosivos de guerra y ha respondido al cuestionario sobre esta cuestión. El orador considera útiles las recomendaciones formuladas por el profesor McCormak de la Universidad de Melbourne en su análisis de las respuestas de los Estados a este cuestionario, pero teme que resulte difícil elaborar un conjunto único de principios rectores facultativos en lo concerniente a los restos explosivos de guerra, puesto que los Estados Partes en la Convención no son todos partes en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales. En cuanto a las medidas preventivas, cabe observar que sería difícil una fiabilidad del 100% de las municiones y en este sentido los Estados Partes del nuevo Protocolo deben establecer mecanismos eficaces de asistencia técnica y financiera para los países con dificultades en la lucha contra el problema de los restos explosivos de guerra.

53. En el párrafo 4 del artículo 3 y en el párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo V se recomienda a los Estados Partes que, al emprender actividades de limpieza, remoción o destrucción de restos explosivos de guerra o brinden asistencia para tales actividades, tengan en cuenta, entre otras, las normas internacionales para las actividades relativas a las minas (Internacional Mine Action Standards). De todos los protocolos anexos a la Convención, el Protocolo V es el único en el que se mencionan estas normas, por lo que, con la entrada en vigor de este instrumento, adquirirán más importancia para la organización metodológica de las actividades de los Estados Partes en materia de desminado y remoción de restos explosivos. En estas circunstancias, convendría traducir a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas todos los documentos relativos a las normas internacionales para las actividades relativas a las minas, puesto que ello simplificaría la elaboración de los procedimientos nacionales que los Estados Partes en el Protocolo V deben utilizar para aplicar las disposiciones del instrumento y además facilitaría la formación de desminadores nacionales. También sería de interés uniformizar y sistematizar las medidas relativas a las minas a escala nacional e internacional.

54. También en relación con la mención explícita que se hace en el Protocolo V de las normas internacionales para las actividades relativas a las minas, el orador recuerda que, con arreglo a su mandato, el Grupo interinstitucional de coordinación de las medidas relativas a las minas debe proceder a un examen trienal de estas normas para introducir las modificaciones necesarias resultantes de la evolución de las normas y las prácticas en materia de lucha contra las minas. Por tanto, sería sin duda útil concebir modalidades de coordinación de este examen de las normas internacionales y de las actividades realizadas por los Estados Partes en el Protocolo. En este sentido, el orador propone tres soluciones: en primer lugar encargar al Grupo interinstitucional este examen y la introducción de las modificaciones necesarias a las normas, así como la información posterior a los Estados Partes para que se basen en las normas enmendadas, o bien dejar que el Grupo formule propuestas de modificación sobre la base de un mandato que le darían los Estados Partes, o, en tercer lugar, proceder al examen de las normas en el marco de la Convención, durante las sesiones de un Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes de la Convención.

55. La **Sra. HALLER** (Suiza) celebra la entrada en vigor del Protocolo V y se suma plenamente a la declaración que acaba de adoptarse con este motivo. Suiza desea subrayar el papel indispensable que desempeñarán las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra así como las ONG en la aplicación de este nuevo instrumento. Suiza respalda la celebración en 2007, conjuntamente con otras reuniones de los Estados Partes en la Convención y sus protocolos, de la primera Conferencia de los Estados Partes en el Protocolo V y sugiere que esté presidida por la delegación de los Países Bajos, dada su inestimable contribución a la adopción del Protocolo.

56. La representante de Suiza estima que la aplicación efectiva y consecuente del Protocolo V mitigará el sufrimiento humano causado por los artefactos sin estallar que amenazan a las poblaciones civiles, los desminadores y el personal de mantenimiento de la paz, aunque duda de que las medidas correctivas que deben tomarse tras los conflictos previstas en el Protocolo V basten para proteger a la población civil de los peligros que causa el empleo de municiones, comprendidas las submuniciones que puedan convertirse en restos explosivos de guerra. Desde el momento en que se adoptó el Protocolo, Suiza subrayó la necesidad de elaborar un instrumento internacional vinculante con medidas preventivas de carácter técnico, en particular en lo concerniente a la fiabilidad de las municiones, así como disposiciones relativas al empleo de municiones que puedan convertirse en restos explosivos de guerra. Por consiguiente, Suiza respalda las labores emprendidas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la base de un mandato de negociación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre las municiones que causan los problemas humanitarios más graves, es decir, las municiones de racimo.

57. El **Sr. TAYLOR** (Nueva Zelandia) señala que su país se felicita vivamente por la entrada en vigor del Protocolo V y que espera convertirse en parte antes de la primera Conferencia de los Estados Partes de 2007, en la cual está muy interesada en participar. En esta Conferencia sería útil examinar toda una serie de cuestiones relativas a la aplicación efectiva del Protocolo, comprendida su universalización, y estudiar medidas concretas de cooperación en lo que respecta al registro de informaciones sobre las municiones explosivas empleadas, el marcado y la remoción, la limpieza o la destrucción de los restos explosivos de guerra, así como la sensibilización de la población civil sobre los riesgos que presentan estos restos. En cuanto al registro de informaciones sobre las municiones explosivas empleadas, la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia ha concebido modalidades operativas que podrían servir para el cumplimiento

de la obligación prevista en el artículo 4. También ha puesto en marcha modalidades de comunicación de las informaciones en un formato útil que tal vez podría servir de base para un procedimiento internacional de esta naturaleza. Por último, Nueva Zelandia estima que sería conveniente concebir un procedimiento para que los Estados pudieran declararse afectados por el problema de los restos explosivos de guerra.

58. La **Sra. QUANQUIN** (Francia) señala que su país se felicita por la entrada en vigor del Protocolo V, que da fe de la pertinencia y la vitalidad de la Convención de 1980 y añade que las reuniones de los Estados Partes en la Convención son, efectivamente, el único foro en el que ha podido adoptarse en los diez últimos años un instrumento jurídicamente vinculante para mitigar el sufrimiento humano que causan los conflictos armados. La entrada en vigor de este Protocolo constituye también una etapa esencial para la solución concreta, sobre el terreno, del problema humanitario que plantean los restos explosivos de guerra. La movilización de la comunidad internacional en el marco que establece el Protocolo será uno de los mayores retos de los años venideros. Francia, que es Parte en la Convención y en todos sus protocolos anexos, acaba de declarar su consentimiento en quedar vinculada por el Protocolo V con efecto a partir del 30 de abril de 2007.

59. La **Sra. KRESSEL** (Estonia) señala que el Protocolo V marca un hito en el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable a la conducta de los Estados durante los conflictos armados. En la actualidad, es importante que se apliquen sus disposiciones y que comiencen los preparativos de la primera Conferencia de los Estados Partes. La República de Estonia tiene previsto notificar al Depositario su consentimiento en quedar vinculada por el Protocolo en las próximas semanas y espera que otros países se adhieran al Protocolo lo antes posible.

60. El **Sr. MALOV** (Federación de Rusia) se felicita por la entrada en vigor del Protocolo V y observa que la eficacia con la que el Grupo de Expertos Gubernamentales ha elaborado el instrumento demuestra que cuando existe un espíritu de realismo y de compromiso pueden obtenerse verdaderos resultados concretos por más complejos que sean los problemas a tratar. La Federación de Rusia ha iniciado el procedimiento de ratificación del Protocolo V.

61. Este instrumento establece un buen equilibrio entre las inquietudes humanitarias y los intereses de defensa legítimos de los Estados y responde de manera bastante satisfactoria a las inquietudes que suscita la posibilidad de que diversas municiones se conviertan en restos explosivos de guerra. En su opinión, ahora debe asegurarse la universalización del Protocolo y estudiar su funcionamiento. En esta etapa hay que evitar toda huida hacia adelante pretendiendo prohibir o restringir injustificadamente el empleo de ciertas municiones.

62. El **Sr. HAIDER** (Pakistán) señala que el Protocolo V contribuirá realmente a que los Estados atenúen los riesgos que presentan los restos explosivos de guerra para los seres humanos y a impedir que éstos obstaculicen la reconstrucción posterior a los conflictos y repercutan gravemente en la vida social y económica de las zonas afectadas. Ahora deben aplicarse efectivamente sus disposiciones. El Pakistán, que ha iniciado el procedimiento de ratificación del Protocolo V, dispone de leyes y normas plenamente compatibles con el derecho internacional humanitario aplicable a los restos explosivos de guerra. Su práctica y derecho militares exigen que tras la cesación de las hostilidades se proceda al marcado, remoción, retirada y posterior destrucción de los restos explosivos de guerra.

63. El Sr. **MINE** (Japón) recuerda que el Protocolo V, adoptado en 2003 por los Estados Partes en la Convención, incluye medidas generales de remoción tras los conflictos y medidas preventivas relativas a la producción y a la gestión de los artefactos explosivos, que tienen por objeto atenuar en la medida de lo posible los peligros que plantean a los civiles los restos explosivos de guerra. Desde el punto de vista humanitario, la entrada en vigor del Protocolo V tiene una importancia inmensa. Incluso antes de su adopción, el Japón colaboraba activamente con el Afganistán, Camboya y la República Democrática Popular Lao en la remoción de artefactos sin estallar y minas terrestres. El Japón atribuye gran importancia a este tipo de cooperación internacional y en lo sucesivo no dejará de cultivarla.

64. El Sr. **MARCOTIĆ** (Croacia) señala que el Protocolo V es el primer acuerdo internacional que exige de las partes en un conflicto que retiren todos los artefactos sin estallar que amenazan a los civiles, el personal de mantenimiento de la paz y los trabajadores humanitarios tras la cesación de las hostilidades. En opinión de los desminadores croatas, no hay apenas diferencia concreta entre los restos explosivos de guerra y las minas antipersonal en lo que respecta a sus efectos mortíferos. Por consiguiente, para Croacia el Protocolo V es un complemento necesario de la Convención de Ottawa. La mayoría de países afectados por el problema de los restos explosivos de guerra son también los más pobres del mundo, por lo que a Croacia le parecen particularmente alentadoras las disposiciones del Protocolo en materia de cooperación y asistencia. Croacia ha sido uno de los primeros Estados en ratificar el Protocolo V, lo que ha hecho posible su entrada en vigor. Con experiencia propia en los terribles efectos de los restos explosivos de guerra que siguen afectando al país, Croacia celebra la posibilidad de una aplicación rápida y eficaz del Protocolo e insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Protocolo lo antes posible y se sumen a los Estados Partes en sus esfuerzos por crear un mundo más seguro.

65. El Sr. **DA ROCHA PARANHOS** (Brasil) recuerda que su país ha iniciado el procedimiento de ratificación del Protocolo y señala que no puede subestimarse la importancia de este instrumento internacional, que va a convertirse en la piedra angular de las medidas internacionales para hacer frente a los problemas humanitarios que presentan los restos explosivos de guerra. El orador observa que el Protocolo tiene por intención dar solución cabal al problema de los restos explosivos de guerra con un conjunto equilibrado de obligaciones que prevén medidas tanto preventivas como correctivas. Tras la adopción de este instrumento, el Grupo de Expertos Gubernamentales ha dedicado lo fundamental de sus labores a la formulación de medidas preventivas de carácter técnico. Dado que es necesario que prosiga sus labores, deberá renovarse su mandato tras la Tercera Conferencia de Examen. En cuanto al Protocolo, lo importante ahora es que sus disposiciones se apliquen de manera cabal y correcta. El Brasil espera que la entrada en vigor de este instrumento reafirme a los países en su voluntad de fortalecer las iniciativas internacionales de cooperación y asistencia para la remoción de los restos explosivos de guerra.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

-----